



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

"Año del buen servicio ciudadano"

MEMORANDO N° 087-2017/SBN-OCI

Stamp: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES DESPACHO SUPERINTENDENTE 11 MAYO 2017

Stamp: SECRETARIA GENERAL 11 MAYO 2017

- PARA : JOSÉ LUIS PAIRAZAMÁN TORRES
DE : ANA PATRICIA ALVAREZ GIRALDO
ASUNTO : Remisión del Informe de servicio relacionado de Verificación del cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley de Silencio Administrativo N° 29060.
REFERENCIA : Plan Anual de Control 2017 del OCI SBN, aprobado con Resolución de Contraloría N° 492-2016-CG de 29 de diciembre de 2016.
FECHA : San Isidro, 11 de mayo de 2017.

Me dirijo a usted en el marco del dispositivo de la referencia, a fin de remitir el documento n.° 007-2017-2-4413 "Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" correspondiente al período de diciembre de 2016.

Se precisa que el servicio relacionado se inició evaluando el período diciembre 2016 a febrero 2017, el cual fue modificado por disposición de la Contraloría General, a mérito de la vigencia del Decreto Legislativo n.° 1272 publicado el 21 de diciembre de 2016, que modifica la Ley n.° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.° 29060 -Ley del Silencio Administrativo.

Sobre esta modificatoria, que incorpora el numeral 49-B que establece que el jefe del OCI debe remitir un reporte trimestral al titular de la entidad sobre las acciones realizadas o decisiones adoptadas en relación a las denuncias que recibe contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo, de la Ley n.° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, se informa que este OCI en el primer trimestre del 2017 no ha recibido denuncias al respecto.

Atentamente,



Signature and name: ANA PATRICIA ALVAREZ GIRALDO, Jefe del Órgano de Control Institucional - SBN

Stamp: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 18 MAYO 2017

APAG/rhj

Proveído N° 00362-2017/SBN

S.G./OAJ. Para conocimiento y f(ne).



Stamp: Proveído N° 00606-2017/SBN-SC A : TI Fecha : 18.05.2017 Asunto : Se tenía conocimiento y publicar informe de OCI



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

**DOCUMENTO N°
007-2017-2-4413**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA RELACIONADA AL TEXTO
ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA Y DE LA LEY DEL
SILENCIO ADMINISTRATIVO N.° 29060**

DICIEMBRE 2016

Servicio Relacionado n.° 2-4413-2017-005



DOCUMENTO N° 007-2017-2-4413

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y DE LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO N.° 29060

PERÍODO: DICIEMBRE 2016

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El servicio relacionado denominado "Verificación del cumplimiento de la normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA y de la Ley del Silencio Administrativo n.° 29060" (Código n.° 2-4413-2016-005), ha sido realizado en cumplimiento del Plan Operativo del año 2017 del Órgano de Control Institucional de la SBN, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 492-2016-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2016.

2. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y las disposiciones de la Ley n.° 29060 "Ley del Silencio Administrativo".

3. Alcance

El presente servicio se ha realizado a las solicitudes tramitadas durante el mes de diciembre del año 2016, debiendo precisar que al iniciar el servicio el período evaluado comprendía de diciembre 2016 a febrero 2017, que fue modificado por disposición de la Contraloría General, a mérito de la vigencia del Decreto Legislativo n.° 1272, que modifica la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.° 29060 - Ley del Silencio Administrativo.

Para dicho propósito se ha revisado la información contenida en el "Sistema Integrado Documentario" así como la información y documentación recabada de la Unidad de Trámite Documentario y de las unidades orgánicas que tienen a su cargo el procesamiento y atención de las solicitudes ingresadas durante el período evaluado.

Esta acción ha sido desarrollada en la sede de la SBN ubicada en la Calle Chinchón n.° 890 en el Distrito de San Isidro, provincia de Lima.

4. Base Legal

- Ley n.° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" de 14 de diciembre de 2007.
- Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" de 11 de abril de 2001.
- Ley n.° 29060 "Ley del Silencio Administrativo" de 7 de julio de 2007.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo n.° 021-2012-VIVIENDA de 31 de diciembre de 2012.
- Directiva n.° 004-2014-SBN "Procedimiento para el seguimiento y atención de las quejas administrativas formuladas por los administrados ante la SBN", aprobada con Resolución n.° 034-2014/SBN de 24 de abril de 2014.
- Directiva n.° 001-2014/SBN-SG "Directiva para la Gestión Documentaria en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada con Resolución n.° 17-2014/SBN-SG de 28 de abril de 2014.
- Resolución Administrativa n.° 288-2015-CE-PJ que aprueba el "Reglamento de Plazos de Término de la Distancia" y el "Cuadro General de Términos de la Distancia" de 17 de noviembre de 2015.





- Decreto Legislativo n.° 1272 que modifica la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.° 29060, Ley del Silencio Administrativo de 20 de diciembre de 2016

II. COMENTARIOS

De la revisión efectuada a los registros del "Sistema Integrado Documentario" de la SBN y a la información proporcionada por las unidades orgánicas de la SBN, respecto a las solicitudes presentadas por los administrados durante el mes de diciembre de 2016, se formulan los comentarios siguientes:

1. Atención de las solicitudes presentadas sujetas a silencio administrativo positivo

El TUPA vigente de la SBN considera 5 procedimientos sujetos a silencio administrativo positivo, por los cuales en el mes de diciembre del 2016 se recibieron 10 solicitudes presentadas por los administrados. De éstas, se ha verificado en el Sistema Integrado de Trámite Documentario de la SBN la atención efectuada a 3 de ellas, determinándose que en todos los casos se cumplió con los plazos establecidos, según se resume en cuadro siguiente:

Atención de solicitudes sujetas a silencio administrativo positivo, diciembre de 2016

| N° | Tipo de procedimientos | Total de solicitudes ingresadas | Muestra revisada | | |
|-------|-----------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | | Expedientes revisados | Atendido dentro de plazo | Atendido fuera de plazo |
| 1 | Renuncia a la afectación en uso predial | 3 | 1 | 1 | 0 |
| 2 | Renuncia a la cesión en uso predial | 1 | 0 | - | - |
| 3 | Demolición | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 4 | Transferencia entre entidades públicas | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 5 | Incorporación de tipo de bienes muebles | 0 | 0 | - | - |
| TOTAL | | 10 | 3 | 3 | 0 |

Fuente: Información Sistema Integrado de Trámite Documentario

De acuerdo a la información de la Unidad de Trámite Documentario, respecto al período evaluado, ninguna solicitud ha sido concedida a mérito del silencio administrativo positivo.

2. Atención de solicitudes presentadas sujetas al silencio administrativo negativo

En diciembre de 2016 ingresaron un total de 355 solicitudes relacionadas con los 11 procedimientos TUPA sujetos al silencio administrativo negativo. De éstas se revisaron 15 en expedientes físicos alcanzados por las áreas responsables para verificar el contenido de la información alcanzada al administrado, asimismo se filtraron 32 solicitudes del Sistema Integrado de Trámite Documentario para verificar el cumplimiento de los plazos, cuyos resultados se muestran en el cuadro siguiente:

Atención de solicitudes sujetas a silencio administrativo negativo, diciembre de 2016

| N° | Tipo de procedimientos | Total de solicitudes ingresadas | Muestra revisada | | | En trámite |
|-------|-----------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|------------------------------|--------------------------|------------|
| | | | Exp. Físicos revisados | Exp. Revisados Base de Datos | Atendido dentro de plazo | |
| 1 | Afectación en uso predial | 6 | | 1 | 1 | |
| 2 | Búsqueda catastral Base de Datos SINABIP | 88 | 5 | 8 | 13 | |
| 3 | Copias | 179 | 9 | 16 | 24 | 1 |
| 4 | Cesión en uso predial | 0 | | | | |
| 5 | Derecho de usufructo | 0 | | | | |
| 6 | Arrendamiento | 0 | | | | |
| 7 | Compra venta directa | 37 | 1 | 3 | 2 | 2 |
| 8 | Transferencia a favor de gobiernos regionales | 9 | | 1 | 1 | |
| 9 | Permuta Predial | 0 | | | | |
| 10 | Acceso a la Información | 12 | | 1 | 1 | |
| 11 | Revisión de Documentos | 24 | | 2 | 2 | |
| TOTAL | | 355 | 15 | 32 | 44 | 3 |

Fuente: Información brindada por UTD y Sistema Integrado de Trámite Documentario





3. Denuncias y quejas presentadas por incumplimiento de la Ley n.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley n.º 29060- Ley del Silencio Administrativo

En el mes de diciembre de 2016 no se presentaron denuncias al Órgano de Control Institucional respecto al incumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y a la Ley n.º 29060 "Ley del Silencio Administrativo" por parte de los administrados.

Por otro lado, se ha verificado que en el periodo revisado, los administrados presentaron ante la SBN un total de 3 quejas por defecto en la tramitación de las solicitudes presentadas, las cuales fueron atendidas dentro del plazo de 30 días, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Atención de quejas presentadas por incumplimiento de Leyes 27444 y 29060, diciembre de 2016

| S.I | Administrado | Descripción de la queja | Documento que Resuelve |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 32717-2016 de 25/11/2016 | Edgar Segundino Villanueva Media, representante de la "Asociación de Vivienda y Taller Fortaleza de Ancón" | Contra profesional de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, por otorgar información a terceros sobre solicitud de venta directa. | Resolución n.º 982-2016/SBN-DGPE-SDDI de 23/12/2016. |
| 35304-2016 de 21/12/2016 | Defensoría del Pueblo / Guzmán Noa Lozano | Omisión por parte del personal de la SBN en atender la S.I. n.º 17230-2016. | Oficio n.º 6144-2016/SBN-DGPE-SDAPE notificado el 29/12/2016 |
| 35303-2016 de 21/12/2016 | Wilson Ulloa | Demora en la atención de la S.I. n.º 12140-2016. | Oficio n.º 010-2017/SBN-DGPE notificado el 13/01/2017 |

Fuente: Informe Especial n.º 148-2017/SBN-DGPE e Informe n.º 012-2017/SBN-SG-UTD incluidos en el memorándum n.º 0108-2017/SBN-SG de 6 de abril de 2017.

III. CONCLUSION

Las solicitudes tramitadas antes la SBN en el mes de diciembre de 2016 se han atendido en cumplimiento de la normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA y de la Ley del Silencio Administrativo n.º 29060, ésta última derogada a partir del 22 de diciembre de 2016.

San Isidro, 11 de mayo de 2017.




CPC.RICARDO ALFREDO HERRERA JAUREGUI
Auditor – OCI

AL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN:

La Jefa del Órgano de Control Institucional que suscribe, ha revisado el contenido del presente documento, y hace suyo su contenido, elevándolo a su Despacho para el trámite correspondiente.

San Isidro, 11 de mayo de 2017




ANA PATRICIA ALVAREZ GIRALDO
Jefa del Órgano de Control Institucional - SBN